

LEGR AD 2 DATOS DEL AERÓDROMO

LEGR AD 2.1 INDICADOR DE LUGAR Y NOMBRE DEL AERÓDROMO

LEGR – Federico García Lorca. Granada-Jaén

LEGR AD 2.2 DATOS GEOGRÁFICOS Y ADMINISTRATIVOS DEL AERÓDROMO

1	ARP	371119N 0034638W. Ver AD 2-LEGR ADC.
2	Distancia y dirección desde la ciudad	17 km W.
3	Elevación	567 m / 1860 ft.
4	Ondulación del geoide	48.25 m ± 0.05 m (1).
5	Temperatura de referencia	35°C.
6	Temperatura media baja	6°C.
7	Variación magnética	0° (2020).
8	Cambio anual	7.5' E.
9	Gestión del AD	Aena.
10	Dirección	Aeropuerto Federico García Lorca. Granada-Jaén, Carretera A-4075 Aeropuerto, Km. 2,2. 18330 Chauchina, Granada.
11	TEL	+34-958 245 247
12	FAX	+34-958 245 247
13	AFTN	LEGR
14	Correo electrónico	grx.cecoa@aena.es
15	Tránsito autorizado	IFR/VFR. (2)
16	Observaciones	(1) Para todos los puntos del AD. (2) Ver casilla 20. Aviación general y de negocios.

LEGR AD 2.3 HORAS DE FUNCIONAMIENTO

1	Aeropuerto	V: 0430–2115, PS 1 HR 45 MIN PPR. I: 0530–2215, PS 1 HR 45 MIN PPR.
2	Aduanas e Inmigración	HR AD. (1)
3	Servicios médicos y de sanidad	No.
4	AIS	H24 (2).
5	ARO	HR AD (3).
6	Información MET	HR AD PS 45 MIN BFR.
7	ATS	V: 0415–2135, I: 0515–2235. En caso de activación PPR: V: 0415–2320, I: 0515–0020.
8	Abastecimiento de Combustible	HR AD.
9	Asistencia en tierra	HR AD. Ver casilla 2. Tránsito autorizado.
10	Seguridad	H24.
11	Deshielo	HR AD.

12	Observaciones	<p>Horario de actividad del aeropuerto: V: 0415-2135, I: 0515-2235. En caso de activación PPR: V: 0415-2320, I: 0515-0020. El tráfico de Aviación General y de Negocios (IFR/VFR) está condicionado a la capacidad declarada. Debe solicitar slot PPR 4 HR a CECOA LEGR.</p> <ul style="list-style-type: none"> • TEL: +34-958 245 281 / 221 • E-mail: grx.cecoa@aena.es • AFTN: LEGRYFYX <p>Ha de incluirse el tipo de aeronave, la matrícula, el operador y agente de asistencia en tierra, aeródromo de origen y de destino, y fecha/hora de ETA y ETD.</p> <p>(1) Horario Inspección Fronteriza (control documental): V: 0600- 2000, I: 0700-2100. Para operaciones No Schengen fuera de este horario, contactar con el aeropuerto vía telefónica, al menos 1HR antes para modificar el horario de cierre, y al menos 12HR antes para modificar el horario de apertura.</p> <p>(2) Oficina AIO Centralizada – Oficina NOTAM Internacional</p> <ul style="list-style-type: none"> • TEL: +34-913 213 137/138 • E-mail: unof@enaire.es <p>(3) Servicio ARO prestado desde la oficina de operaciones del aeropuerto.</p>
----	---------------	---

LEGR AD 2.4 SERVICIOS E INSTALACIONES PARA CARGA Y MANTENIMIENTO

1	Instalaciones para el manejo de carga	Hasta 4250 kg.
2	Tipos de combustible	100LL (1), JET A-1.
3	Tipos de lubricante	No.
4	Capacidad de reabastecimiento	(2) 100LL: 2 camiones y 1 tanque, 38 000 L, 3 L/s. JET A-1: 3 camiones y 4 tanques, 285 000 L, 56.93 L/s.
5	Instalaciones para el deshielo	Sí. Ver AD 2-LEGR ADC.
6	Espacio disponible en hangar	No.
7	Instalaciones para reparaciones	No.

8	<p>Observaciones</p> <p>(1) No se permiten operaciones de reabastecimiento con pasaje a bordo, embarcando o desembarcando cuando se trate de AVGAS (100LL) o combustible de alta volatilidad tipo Jet B o similar, o cuando se puedan mezclar estos tipos de combustible.</p> <p>(2) Servicio prestado por EXOLUM. Contactar previamente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • TEL: +34-958 245 244 ; +34-958 455 016 • FAX: No. • E-mail:grx@exolum.com <p>Agentes de rampa para Aviación Comercial y Aviación General:</p> <p>SOUTH EUROPE GROUND SERVICES</p> <ul style="list-style-type: none"> • TEL: +34-958 245 237 • FAX: +34-958 245 235 • E-mail: grxcicops@southeu.com; grxcic@southeu.com; grxkk@southeu.com • SITA: GRXKQIB <p>Agentes de rampa exclusivos para Aviación General:</p> <p>GENERAL AVIATION SERVICE S.L.</p> <ul style="list-style-type: none"> • TEL (H24): +34-691 857 494 ; +34-958 309 657 • FAX: +34-958 309 657 • E-mail: granada@generalaviation.es <p>UNITED AVIATION SERVICES S.L.</p> <ul style="list-style-type: none"> • TEL (H24): +34-606 86 33 04 +34-913 936 775 (OCC) • E-mail: ops.grx@unitedaviation.es ops@unitedaviation.es (OCC) • Página web: www.unitedaviation.es <p>UNIVERSAL AVIATION SPAIN S.A.</p> <ul style="list-style-type: none"> • TEL (H24): +34 913 936 890 +34 697 488 838 +34 673 029 648 • E-mail: grx@uvspain.com <p>AVIAPARTNER EXECUTIVE SPAIN S.A. (AVIAVIP)</p> <p>Handling de Aviación General y Ejecutiva</p> <ul style="list-style-type: none"> • TEL (H24): +34 673 845 978 • E-mail: LEGR@aviavip.com
---	--

LEGR AD 2.5 INSTALACIONES Y SERVICIOS PARA PASAJEROS

1	Hoteles	No.
2	Restaurante	Sí.
3	Transporte	Taxis, autobuses y coches de alquiler.
4	Instalaciones médicas	No.
5	Banco/Oficina Postal	Cajero automático / Buzón de correos.
6	Información turística	Sí.
7	Observaciones	Ninguna.

LEGR AD 2.6 SERVICIOS DE SALVAMIENTO Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS

1	Categoría de incendios	7 (1).
2	Equipos de salvamento	De acuerdo con la categoría de incendios publicada.

3	Retirada de aeronaves inutilizadas	<p>El Aeropuerto dispone de los siguientes equipos propios para la recuperación de aeronaves inutilizadas:</p> <ul style="list-style-type: none"> Conjunto de cojines neumáticos para levantamiento de estructuras/fuselajes de hasta 18 Tm; Patines para traslado de aviones ligeros, de hasta 2 Tm; Conjunto de dollies para recuperación de aeronaves, para uso tanto en el tren de morro como en el principal: <ul style="list-style-type: none"> 1 dolly con capacidad máxima de 5 TM. 1 dolly con capacidad máxima de 10 TM. 1 dolly con capacidad máxima de 30 TM. Barras de remolcado de 5 y 10/30 Tm; Diversas eslingas de hasta 15 Tm. Equipamiento de arrastre (debogging) y esteras para recuperación de aeronaves tras salida de pista Ademá, por medios externos, el Aeropuerto dispone de acuerdos con empresas de grúas locales con una capacidad de hasta 250 Tm. Número de teléfono (+34-958 245 221), y e-mail del coordinador del aeródromo grx.cecoa@aena.es para el traslado de aeronaves inutilizadas en el área de movimientos o en sus cercanías.
4	Observaciones	<p>El tiempo de respuesta del servicio de salvamento y extinción de incendios es menor a 3 minutos, con un objetivo operacional menor a 2 minutos.</p> <p>(1) CAT 9 a demanda, conforme al procedimiento (ver ítem 20). Reglamentación local: Procedimiento de solicitud de nivel de protección de salvamento y extinción de incendios a demanda).</p>

LEGR AD 2.7 EVALUACIÓN Y NOTIFICACIÓN DEL ESTADO DE LA SUPERFICIE DE LA PISTA, Y PLAN PARA LA NIEVE

1	Tipos de Equipamiento de limpieza	Distribuidor de urea, máquina quitanieves, camión barredor con cuchilla quitanieves.
2	Prioridades de limpieza	Pistas, calles de rodaje E2, E5, T1 y T2, calles de rodaje en plataforma, puestos de estacionamiento según programación, calles de salida rápida y resto de área de movimiento.
3	Material usado para el tratamiento de la superficie del área de movimiento	Acetato potásico (KAC), y urea (UREA).
4	Pistas de invierno especialmente preparadas	No aplica.
5	Observaciones	Periodo de aplicación del plan para la nieve: 01-DEC al 31-MAR. Evaluación y notificación del estado de la superficie de la pista de acuerdo a la metodología del Global Reporting Format (GRF) descrita en AD 1.2.2. Aeródromo en servicio durante todas las estaciones del año.

LEGR AD 2.8 DATOS SOBRE PLATAFORMAS, CALLES DE RODAJE Y EMPLAZAMIENTOS/POSICIONES DE VERIFICACIÓN DE EQUIPO

1	Plataforma	<p>Superficie: Hormigón. Resistencia: PCN 66/R/A/W/T, EXC: PRKG 1, 10, 10A, 10B, 10H, 11, 11A, 11B, 11H: PCN 45/R/A/W/T; PRKG 1B, 2, 4, 5, 7, 7D, 7H, 8: PCN 37/R/A/W/T; PRKG 9, 9H, 11C, 20-45: PCN 51/R/A/W/T.</p>
2	Calles de rodaje	<p>Anchura: T1, T2: 23 m; E1, E2, E5, E6: 26 m; E3, E4: 28 m. Superficie: Asfalto. Resistencia: E1, E2, E5, E6, T1, T2: PCN 69/F/A/W/T; E3, E4: PCN 119/F/A/W/T.</p>

3	Posiciones de comprobación	Altímetro: Plataforma ELEV 568 m / 1864 ft. VOR: No. INS: Ver AD 2-LEGR PDC.
4	Observaciones	Ninguna.

LEGR AD 2.9 SISTEMA DE GUÍA Y CONTROL DEL MOVIMIENTO EN LA SUPERFICIE Y SEÑALES

1	Sistema de guía de rodaje	Letreros iluminados (1). Puntos de espera de la pista, barras de parada, barras de parada en TWY E1, E2, E5 y E6 para acceso a RWY 09/27 solo en condiciones de baja visibilidad, luces de protección de pista, letreros NO ENTRY y puestos de estacionamiento.
2	Señalización de RWY	Designadores, umbral, eje, faja lateral, punto de visada y zona de toma de contacto.
3	Señalización de TWY	Eje y faja lateral.
4	Observaciones	(1) Algunos letreros tienen iluminación LED.

LEGR AD 2.10 OBSTÁCULOS DE AERÓDROMO

1	Obstáculos en las Superficies de Aproximación, Ascenso en el Despegue, Cónica, Horizontal interna, Transición, Transición Interna y aterrizaje interrumpido establecidas en el Anexo 14 de OACI; y las áreas 2A y 3 establecidas en el Anexo 15 de la OACI. Los que perforan estas superficies se identifican en el fichero CSV como "Relevante_Relevant = Si/Yes".	Ver casilla 10 y Conjunto de Datos.
2	Observaciones	Ver AD 2-LEGR AOC.

LEGR AD 2.11 INFORMACIÓN METEOROLÓGICA SUMINISTRADA

1	Oficina MET	EMAE Granada.
2	HR	HR AD PS 45 MIN BFR. Fuera de este horario se emitirá METAR AUTO semihorario.
3	METAR	Semihorario.
4	TAF	24 HR.
5	TREND	No.
6	Información	En persona y telefónica.
7	Documentación de vuelo / Idioma	Cartas y lenguaje claro / Español.
8	Cartas	Mapas previstos significativos y de viento y temperatura en altitud.
9	Equipo suplementario	Presentador de imágenes de nubes, rayos y de información radar.
10	Dependencia ATS atendida	TWR, APP.
11	Información adicional	Sevilla OMAe (LESV): H24 • TEL: +34-954 462 03 ; +34-954 460 699 Granada EMAe: HR AD • TEL: +34-958 446 428

12	Observaciones	Existe resumen climatológico de aeródromo. Se hacen avisos de aeródromo
----	---------------	---

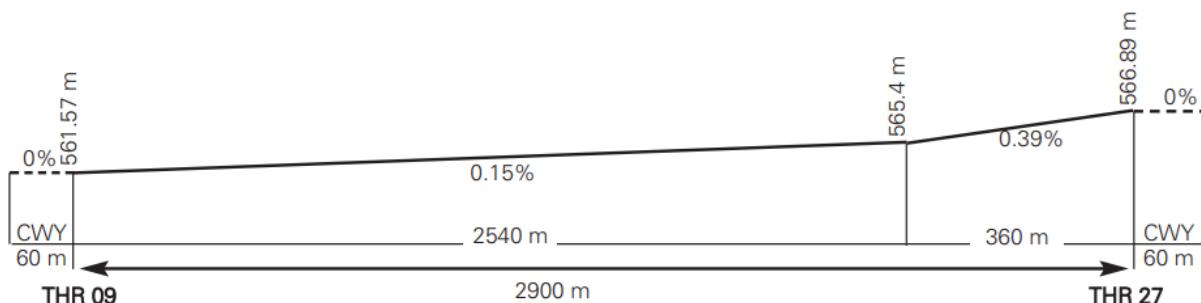
LEGR AD 2.12 CARACTERÍSTICAS FÍSICAS DE LA PISTA

RWY	Dirección	DIM (m)	PSN THR	TDZ ELEV	SWY (m)	CWY (m)	Franja (m)	OFZ	RESA (m)	RWY/SWY SFC – PCN
09	089.46° GEO / 090° MAG	2900 × 45	371119.01N 0034737.25W	THR: 561.6 m / 1842 ft TDZ: 562.9 m / 1847 ft	No	60 × 150	3020 × 280 (1)	No	184 × 130	RWY: (2) SWY: No
27	269.48° GEO / 270° MAG	2900 × 45	371119.89N 0034539.68W	THR: 567 m / 1860 ft TDZ: No	No	60 × 150	3020 × 280 (1)	No	150 × 150	RWY: (3) SWY: No

Observaciones:

- (1) Últimos 10 m de RWY 27 margen derecho: franja decrece hasta 90 m. La superficie de la franja consta de asfalto en su tramo central, coincidente con la pista, con una longitud de 3020 m y una anchura de 60 m, siendo el resto (110 m exteriores a cada lado de la franja) de terreno natural.
- (2) Primeros 170 m desde THR 09, CONC PCN 37/R/A/W/T; siguientes 1260 m, ASPH PCN 98/F/A/W/T; siguientes 1300 m, ASPH PCN 66/F/A/W/T; últimos 170 m, CONC PCN 37/R/A/W/T.
- (3) Primeros 170 m desde THR 27, CONC PCN 37/R/A/W/T; siguientes 1300 m, ASPH PCN 66/F/A/W/T; siguientes 1260 m, ASPH PCN 98/F/A/W/T; últimos 170 m, CONC PCN 37/R/A/W/T.

12.1 PERFIL:



LEGR AD 2.13 DISTANCIAS DECLARADAS

RWY	TORA (m)	TODA (m)	ASDA (m)	LDA (m)
09	2900	2960	2900	2900
27	2900	2960	2900	2900

Observaciones: Ninguna.

LEGR AD 2.14 LUCES DE APROXIMACIÓN Y DE PISTA

1	Pista	09
2	Aproximación	Precisión CAT I, 900 m. LIH.
3	PAPI (MEHT)	3° (INFO NO AVBL). (2)
4	Umbral	Verdes, con barras de ala.
5	Zona de toma de contacto	No.

6	Eje pista	2900 m: 1095 m blancas + 1200 m blancas y rojas + 605 m rojas. LIH. Distancia entre luces: 15 m. (1)
7	Borde de pista	2900 m: 2300 m blancas + 600 m amarillas. LIH. Distancia entre luces: 50 m.
8	Extremo de pista	Rojas.
9	Zona de parada	No.
10	Observaciones	Luces indicadoras de salida rápida E4.(1) (1) Las luces de eje de pista y las luces de la calle de salida rápida E4 están operativas cuando el alcance visual en pista (RVR) sea inferior o igual a 550 m. (2) PAPI no utilizable por ACFT de letra de clave E.
1	Pista	27
2	Aproximación	Sencillo, 420 m. Luces de identificación de umbral. LIH.
3	PAPI (MEHT)	3° (INFO NO AVBL). (2)
4	Umbral	Verdes, con barras de ala.
5	Zona de toma de contacto	No.
6	Eje pista	2900 m: 1095 m blancas + 1200 m blancas y rojas + 605 m rojas. LIH. Distancia entre luces: 15 m. (1)
7	Borde de pista	2900 m: 2300 m blancas + 600 m amarillas. LIH. Distancia entre luces: 50 m.
8	Extremo de pista	Rojas.
9	Zona de parada	No.
10	Observaciones	Luces indicadoras de salida rápida E3.(1) (1) Las luces de eje de pista y las luces de la calle de salida rápida calle E3 están operativas cuando el alcance visual en pista (RVR) sea inferior o igual a 550 m. (2) PAPI no utilizable por ACFT de letra de clave E.

LEGR AD 2.15 OTROS SISTEMAS DE ILUMINACIÓN Y FUENTE SECUNDARIA DE ENERGÍA ELÉCTRICA

1	ABN/IBN	No.
2	WDI	1 cerca del THR 09 y 1 cerca del THR 27. No LGTD.
3	Iluminación de TWY	Borde.
4	Iluminación de plataforma	Borde.
5	Fuente secundaria de energía	Sistema de alimentación ininterrumpida (SAI) con 0 segundos de tiempo de commutación (luz), apoyado en grupos electrógenos con un máximo de 15 segundos de tiempo de respuesta.
6	Observaciones	Ninguna.

LEGR AD 2.16 ÁREA DE ATERRIZAJE DE HELICÓPTEROS

1	Situación	FATO: RWY 09/27. Coordenadas THR 09 y THR 27, ver casilla 12. Rodaje en tierra: TLOF coincide con RWY 09/27. Coordenadas THR 09 y THR 27, ver casilla 12. Rodaje aéreo: TLOF coincide con los PRKG 3H, 6H, 7H, 9H, 10H y 11H
---	-----------	--

2	Elevación	FATO: RWY 09/27. Elevación THR 09 y THR 27, ver casilla 12. Rodaje en tierra: TLOF coincide con RWY 09/27. Elevación THR 09 y THR 27, ver casi Rodaje aéreo: TLOF coincide con los PRKG 3H, 6H, 7H, 9H, 10H y 11H.
3	Dimensiones, superficie, carga admisible, señalización	FATO: RWY 09/27. Rodaje en tierra: TLOF coincide con RWY 09/27, ver casilla 12. Rodaje aéreo: TLOF coincide con los PRKG 3H y 6H. PRKG 3H: hormigón PCN 66/R/A/W/T. Faja circular de 50 cm de ancho y diámetro interior de 7 m. PRKG 6H: hormigón PCN 66/R/A/W/T. Faja circular de 50 cm de ancho y diámetro interior de 9 m. PRKG 7H: hormigón, PCN 37/R/A/W/T. Faja circular discontinua de 30 cm de ancho y diámetro interior de 17.39 m. PRKG 9H: hormigón, PCN 51/R/A/W/T. Faja circular discontinua de 30 cm de ancho y diámetro interior de 11.37 m. PRKG 10H: hormigón, PCN 45/R/A/W/T. Faja circular discontinua de 30 cm de ancho y diámetro interior de 11.37 m. PRKG 11H: hormigón, PCN 45/R/A/W/T. Faja circular discontinua de 30 cm de ancho y diámetro interior de 11.37 m.
4	Orientación	No.
5	Distancias declaradas	No.
6	Iluminación	No.
7	Observaciones	Iluminación de plataforma.
PRKG		ELEV (m)
	3H	567.592
	6H	567.628
	7H	567.932
	9H	567.600
	10H	568.161
	11H	568.678

LEGR AD 2.17 ESPACIO AÉREO DE LOS SERVICIOS DE TRÁNSITO AÉREO

1	Designación	CTR GRANADA.
2	Límites laterales	Círculo de radio 6.5 NM centrado en el ARP.
3	Límites verticales	SFC-1000 ft AGL.
4	Clase de espacio aéreo	D.
5	Unidad / Idioma	GRANADA TWR. ES/EN.
6	Altitud de transición	2150 m/7000 ft.
1	Designación	ATZ GRANADA.
2	Límites laterales	Círculo de radio 8 km centrado en ARP (1)
3	Límites verticales	SFC-3000 ft HGT (2).
4	Clase de espacio aéreo	D.
5	Unidad / Idioma	GRANADA TWR. ES/EN.
6	Altitud de transición	

7	Horas de aplicabilidad	
8	Observaciones	(1) O la visibilidad horizontal, lo que resulte inferior. (2) O hasta la elevación del techo de nubes, lo que resulte más bajo.

LEGR AD 2.18 INSTALACIONES DE COMUNICACIÓN DE LOS SERVICIOS DE TRÁNSITO AÉREO

1	Service	APP/TWR	VDF	ATIS	D-ATIS
2	Distintivo llamada	Granada TWR	Granada Gonio	Granada Information	Granada Information
3	FREQ	118.855 MHz (C) 121.500 MHz 121.930 MHz (C) 243.000 MHz 257.800 MHz	118.850 MHz 121.500 MHz	120.630 MHz (C)	NIL
4	HR	HR ATS HR ATS HR ATS HR ATS HR ATS	HR ATS HR ATS	HR ATS	HR ATS
5	Observaciones	APP/L EMERG GMC EMERG MIL			Suministro de información ATIS mediante enlace de datos

LEGR AD 2.19 RADIOAYUDAS PARA LA NAVEGACIÓN Y EL ATERRIZAJE

Instalación (VAR)	ID	FREQ	HR	Coordenadas	DME / ELEV	Observaciones
DVOR (0°)	GDA	113.400 MHz	H24	371059.4N 0035927.3W	—	—
DME	GDA	CH 81X	H24	371059.9N 0035927.3W	600 m	—
L (0°)	GR	285.000 kHz	H24	371117.7N 0035027.6W	—	270° MAG / 4200 m FM THR 09; COV 15 NM.
L (0°)	GRA	412.000 kHz	HR AD	371121.7N 0034039.8W	—	090° MAG / 7395 m FM THR 27; COV 20 NM.
LOC 09 (0°)	GRD	109.300 MHz	HR AD	371119.9N 0034529.5W	—	090° MAG / 251 m FM THR 27;
ILS CAT I						COV 17 NM AVBL a 5600 ft AMSL o ABV. COV 25 NM AVBL a 5600 ft AMSL o ABV.
GP 09	—	332.000 MHz	HR AD	371123.1N 0034724.2W	—	3°; RDH 18 m; a 324 m FM THR 09 y 124 m a la izquierda en el sentido de APCH
ILS/DME	GRD	CH 30X	HR AD	371123.1N 0034724.2W	567 m	REF DME THR 09

LEGR AD 2.20 REGLAMENTO LOCAL DEL AERÓDROMO

20.1 OPERACIONES VISUALES NOCTURNAS (VFR-N)

Se autorizan las operaciones visuales nocturnas.

20.2 UBICACIÓN Y DESIGNACIÓN DE LAS RUTAS DE RODAJE NORMALIZADAS.

En el aeropuerto de Granada no hay definidas rutas de rodaje normalizadas.

20.3 PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD DE NIVEL DE PROTECCIÓN DE SALVAMENTO Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS A DEMANDA

El operador que desee operar en el Aeropuerto Granada/Federico García Lorca Granada-Jaén con una aeronave de categoría OACI-SSEI superior a 7 deberá solicitarlo con la mayor antelación posible al aeropuerto mediante un correo electrónico a la siguiente dirección: Grx.Operaciones@aena.es, indicando la fecha y hora de llegada programada, y el modelo de avión.

20.4 INSTRUCCIONES OPERATIVAS

1. Procedimiento de Operación en Área de Movimiento. Describe las actuaciones para una correcta coordinación de todas las personas y dependencias necesarias para el movimiento y estacionamiento de las aeronaves y restricciones en Plataforma, siguiendo los protocolos de seguridad en la misma. No se autorizarán las maniobras de viraje de 180º en pista. Para acceder a las cabeceras desde la propia pista, se deberá abandonar la misma por la salida rápida y volver a acceder a ésta por el punto de espera de pista correspondiente.

2. Procedimiento para aeronaves de letra de clave 4D y 4E.

Para que una aeronave de letra de clave D o E pueda operar es obligatoria la solicitud previa por parte de la Compañía Aérea o el Agente Handling y una autorización explícita por parte del Centro de Operaciones del Aeropuerto. La solicitud debe remitirse vía email a Grx.CECOA@aena.es al menos 72HR antes de la hora programada de la operación.

Para garantizar que se mantienen las distancias de seguridad apropiadas cuando hay una aeronave detenida en los puntos de espera E2 o E5, y es necesario que otra aeronave se cruce por detrás para alcanzar los puntos de espera E1 o E6, se impone la siguiente limitación: solo se permite el uso simultáneo de E1-E2 y E5-E6 cuando se trate de aeronaves de letra de clave 4C o inferior.

Las aeronaves de letra de clave 4E y el modelo de aeronave B767-400 y MD-11, sólo podrán utilizar TWY E2 y E5. Para las familias de ACFT A330-300, A340-600, A350-1000, B747-400, B777-300 y MD-11, además, será necesario realizar la maniobra de "sobreviraje". Sólo se permitirá el rodaje de una aeronave en el área de movimiento, cuando ésta sea de letra de clave 4E.

El único puesto de estacionamiento habilitado para aeronaves de letra de clave 4E es el PRKG 1. Para aeronaves de letra de clave 4D, los únicos puestos habilitados son el PRKG 1 y el PRKG 7D. El piloto debe atender a las indicaciones del señalero (vehículos SÍGAME) para la correcta ubicación de la aeronave.

20.5 RESTRICCIONES A PUESTOS DE ESTACIONAMIENTO

Durante el uso de los PRKG 1, 7D, 10 y 11 quedan inutilizados los PRKG 1A y 1B; 3H, 6H, 7 y 7H; 10A y 10B; y 11A y 11B, respectivamente. El uso de cualquiera de estos últimos inutiliza el puesto principal correspondiente.

El rodaje de aeronaves de letra de clave 4E por plataforma es incompatible con los puestos de estacionamiento ubicados en la última fila de cada bloque, quedando inutilizados durante dicha maniobra los siguientes PRKG: 0, 3, 3H, 6H y 9.

El acceso de la aeronave B767-400 al PRKG 1 es incompatible con el PRKG 3, el cual queda inutilizado. A su vez, la salida de la aeronave B767-400 del PRKG 1 es incompatible con el PRKG 0, quedando éste inutilizado durante dicha maniobra.

El acceso al PRKG 7D y la salida del mismo son incompatibles con el rodaje de aeronaves por las calles adyacentes.

La salida del PRKG 11C deberá ser supervisada en todo momento por un señalero (vehículos SIGAME).

20.6 MOVIMIENTO EN SUPERFICIE

A la llegada a los puntos de traspaso (T1 o T2), las aeronaves esperarán a la presencia del vehículo "SÍGAME" para dirigirse al puesto de estacionamiento asignado, comunicando a TWR "SÍGAME a la vista".

Todos los movimientos en superficie de aeronaves, aeronaves remolcadas, personas y vehículos en el área de maniobras están sujetos a autorización previa ATC.

Todos los movimientos de aeronaves, aeronaves remolcadas, personas y vehículos en la plataforma estarán regulados por la Normativa de Seguridad en Plataforma.

Evitar colisiones con otras aeronaves u obstáculos es responsabilidad de:

- 1) Los pilotos en el rodaje en plataforma.
- 2) Las compañías de asistencia en tierra durante la maniobra de retroceso o salida del puesto de estacionamiento, y durante el remolcado

20.7 OPERACIÓN DE HELICÓPTEROS

1.- Para la operación de los helicópteros que no dispongan de carta de exención en los términos prescritos en el artículo 4 del SERA.

Al no estar definida otra zona específica para operar con helicópteros, tendrán el mismo tratamiento que las aeronaves de ala fija y serán autorizados por ATC a despegar y aterrizar en la pista de vuelos.

RWY 09 en uso:

- Salidas: Los helicópteros realizarán rodaje aéreo o en tierra (lo que proceda) por TWY T1 hasta la THR 09 y realizarán la maniobra de despegue sobre la pista.
- Llegadas: Los helicópteros completarán la aproximación final a la pista y la abandonarán por la salida rápida E4 efectuando rodaje aéreo o en tierra, según corresponda, hasta la plataforma por TWY T2.

RWY 27 en uso:

- Salidas: Los helicópteros realizarán rodaje aéreo o en tierra (lo que proceda) por TWY T2 hasta la THR 27 y realizarán la maniobra de despegue sobre la pista.
- Llegadas: Los helicópteros completarán la aproximación final a la pista y la abandonarán por la salida rápida E3 efectuando rodaje aéreo o en tierra, según corresponda, hasta plataforma por TWY T1.

Una vez en plataforma, el rodaje tanto aéreo como terrestre, se llevará a cabo por la calle de acceso al puesto de estacionamiento, siguiendo la alineación marcada por su señal de eje tanto a la llegada como a la salida.

Aunque habitualmente los helicópteros serán autorizados a salir de o entrar a la RWY 09/27 de acuerdo a lo indicado anteriormente, estos procedimientos podrán modificarse a requerimiento del piloto por motivos de viento, o a requerimiento de ATC por motivos operacionales.

2- Para la operación de los helicópteros que dispongan de carta de exención, en los términos prescritos en el artículo 4 del SERA: siempre que vayan a realizar una operación especial motivada por una situación de urgencia o emergencia deberán contactar con ATC para recibir información sobre el procedimiento de aplicación en estos casos.

3- Se restringe la operación de entrada y/o salida a los puestos de estacionamiento 3H y 6H de forma simultánea.

20.8 AVIACIÓN GENERAL Y DE NEGOCIOS

Es obligatorio contratar servicio de asistencia en tierra para las siguientes operaciones:

1. Vuelos con origen y/o destino en países No Schengen.
2. Vuelos con origen en un aeródromo que no aplique medidas de seguridad en salida según lo previsto en el Reglamento (UE) 300/2008, durante todo el horario operativo.
3. Aeronaves con envergadura y/o longitudes superiores a 14 m (que implicaría la utilización de estacionamientos en la plataforma de aviación comercial, con acceso a pie no admisible por motivos de seguridad operacional), o en situaciones de saturación de plataforma de aviación general (se podría ofrecer a los usuarios la posibilidad de estacionar en la plataforma de aviación comercial).
4. Vuelos de salida (salvo para el caso de usuarios con acreditación aeroportuaria en vigor).

Exención a vuelos nacionales de: Estado, hospital, SAR, militares, humanitarios y extinción de incendios.

En las operaciones de llegada, los pasajeros y tripulantes deberán esperar a bordo de la aeronave la llegada de su agente de asistencia en tierra.

En las operaciones de salida, deberán contactar con su agente de asistencia en tierra para el traslado hasta la aeronave.

Como mínimo debe contratarse la categoría 5 de rampa: Asistencia a la aeronave. Además, siempre que haya pasajeros o tengan como origen o destino un aeropuerto NO Schengen, debe contratarse la categoría 1: Asistencia Administrativa en tierra y supervisión.

Una vez confirmado el servicio contratado, se deberá incluir en la casilla 18 del plan de vuelo la empresa handling contratada.

Se recomienda contratar el servicio handling con, al menos, 24 HR de antelación a la llegada o salida prevista del vuelo.

Las aeronaves que estacionen en la Zona de Aviación General deberán permanecer ancladas y calzadas. Por este motivo los operadores de aviación general deben contar con calzos y con utilaje para proceder a sujetar las aeronaves en los anclajes provistos en cada estacionamiento.

Con objeto de cumplir lo establecido en el Reglamento (CE) No 2016/399, para este tipo de vuelos, el comandante remitirá a la policía de fronteras información sobre la identidad de los pasajeros a las siguientes direcciones de e-mail: granada.pfaextdoc@policia.es, y gr-cmd-granada-aeropuerto@guardiacivil.org

20.9 NOTIFICACIONES DE SEGURIDAD OPERACIONAL

Los pilotos/compañía deberán comunicar lo antes posible al aeropuerto el accidente, incidente y suceso o evento que pueda tener alguna potencial afección a la seguridad operacional en el que se haya visto involucrado o sea testigo del mismo.

El objeto de estas notificaciones es la recopilación de la información para la mejora de la seguridad operacional, independientemente de la notificación obligatoria de sucesos ante la autoridad aeronáutica pertinente. Los datos se podrán enviar en cualquier formato incluyendo al menos la siguiente información:

- Fecha y hora.
- Lugar.
- Implicados (datos para identificar los vehículos, aeronaves...implicados).
- Empresas involucradas.
- Descripción de los hechos.
- Cualquier otro dato que se considere relevante (ej: condiciones de iluminación, meteorológicas, fase de la operación como despegue / aterrizaje / escala, estado del pavimento...).

La dirección de correo electrónico del aeropuerto, para la recepción de las notificaciones de seguridad operacional, es la siguiente: grx.safety@aena.es

Además de notificar al aeropuerto mediante el sistema indicado, es necesario enviar al menos los datos básicos del accidente, incidente, suceso o evento al proveedor de servicios de control de tránsito aéreo (ATC).

En el caso específico de notificaciones de seguridad relacionadas con el proveedor de servicios de control de tránsito aéreo (área de maniobras, fases de vuelo y espacio aéreo ATS) pueden remitirse a la dirección de correo electrónico: lecsdptosafetymg@enaire.es

20.10 RESTRICCIONES A LAS OPERACIONES

AD cerrado para aviones sin radiocomunicación.

Las operaciones VFR en formación o en grupos de aeronaves (rallies, formaciones, escuelas, etc.) en número superior a cinco (5) han de coordinarse previamente con el aeropuerto. Contactar con un mínimo de 72 horas de antelación a través del correo electrónico grx.cecoa@aena.es

20.11 OPERACIONES DE ESCUELA Y ENTRENAMIENTO

- No se permiten vuelos de escuela o entrenamiento con plan de vuelo IFR.
- Vuelos de entrenamiento/escuela no autorizados para aeronaves no equipadas con ADS-B.
- Toda operación de entrenamiento o escuela que se realice en el aeropuerto o en su espacio aéreo (ATZ) requieren de la coordinación previa con el gestor aeroportuario. Contactar con al menos 4 horas de antelación a través de grx.cecoa@aena.es
- Operaciones simultáneas de tomas y despegues limitadas por capacidad:
 - Una (1) operación simultánea entre 09:00 LT y 18:00 LT.
 - Dos (2) operaciones simultáneas en el resto de franjas horarias.

20.12 FALLO DE COMUNICACIONES AIRE-TIERRA

Teléfonos de contacto con TWR a utilizar en caso de fallo de comunicaciones: TEL: +34-958 245 284 / +34-958 245 283.

20.13 PLAN DE EMERGENCIA DEL AEROPUERTO

Ver AIP-ESPAÑA AD 1.1 apartado 1.3.1.7. Gestión de emergencias.

20.14 REALIZACIÓN DE ARRANQUE CRUZADO

La realización del arranque cruzado está reservada a aeronaves con APU inoperativa.

Es necesario solicitar la autorización de arranque cruzado a ATC y esperar su aprobación.

20.15 NORMAS BÁSICAS EN PLATAFORMA PARA PEATONES

Las tripulaciones y sus acompañantes deberán cumplir con, al menos, las siguientes normas en plataforma:

- Llevar chaleco reflectante (excepto pasajeros).
- No fumar (la prohibición se aplica en toda la zona aeronáutica de seguridad operacional).
- Circular a pie exclusivamente por los pasos habilitados (sendas peatonales).
- Vigilar y controlar los objetos y/o pertenencias personales que pudieran ser arrastradas por el viento.

LEGR AD 2.21 PROCEDIMIENTOS DE ATENUACIÓN DEL RUIDO

21.1 PRUEBAS DE MOTOR/ES

Las tripulaciones que quieran realizar una prueba de motor/es a régimen superior a ralentí deberán solicitarlo previamente a ATC para su coordinación con el Gestor Aeroportuario.

Estas pruebas de motor/es se realizarán en el área de maniobras, ajustándose a la programación de vuelos.

LEGR AD 2.22 PROCEDIMIENTOS DE VUELO

22.1 PROCEDIMIENTOS DE VISIBILIDAD REDUCIDA (LVP)

22.1.1 GENERALIDADES

Se aplicarán los procedimientos de visibilidad reducida en superficie (LVP) cuando:

- El alcance visual en pista (RVR) sea inferior a 550 m, o
- En caso de fallo de ambos transmisómetros, la visibilidad general en el área de maniobras sea inferior a 800 m.

Se cancelarán los procedimientos de visibilidad reducida en superficie (LVP) cuando:

- El alcance visual en pista (RVR) supere los 1000 m, o
- En caso de fallo de ambos transmisómetros, cuando la visibilidad general en el área de maniobras sea superior a 1500 m.

Despegues en condiciones de baja visibilidad: Las RWY 09 y 27 están autorizadas para realizar despegues en condiciones de baja visibilidad hasta el mínimo establecido de RVR 200 m.

TWR informará a los pilotos de que se están aplicando los procedimientos de visibilidad reducida.

22.1.2 MOVIMIENTO EN SUPERFICIE

Los pilotos procederán a verificar en todo momento la situación de la aeronave, comprobando que el rodaje se ejecuta en condiciones de completa seguridad.

A fin de establecer una mejor puesta en secuencia del tránsito los pilotos no solicitarán autorizaciones de puesta en marcha de motores, retroceso o rodaje cuando los valores de RVR, o visibilidad en su caso, estuviesen por debajo de sus mínimos operacionales.

En cualquier caso, en los casos en que el RVR sea inferior a 550 m solamente se autorizará el rodaje de una aeronave, a la vez, en el Área de Movimiento.

LLEGADAS:

- Las aeronaves que hayan aterrizado notificarán:
 - Pista libre, y
 - Calle de salida utilizada.

- A la llegada a los puntos de traspaso (T1 o T2), esperarán la presencia del vehículo "SÍGAME" para dirigirse al puesto de estacionamiento asignado, comunicando a TWR "SÍGAME a la vista".

SALIDAS:

- Para los despegues en condiciones de visibilidad reducida (LVTO) se deberán utilizar los siguientes puntos de espera de la pista:
 - RWY 09 – E1 (CAT I) o E2 (CAT I)
 - RWY 27 – E5 (CAT I) o E6 (CAT I)
- Los pilotos, al solicitar autorización para la puesta en marcha, notificarán al ATC el puesto de estacionamiento en que se encuentran.
- En todos los puestos de estacionamiento, la maniobra de entrada se realizará a la mínima potencia requerida para el rodaje.
- En todos los puestos de estacionamiento con salida autónoma, la maniobra de salida se realizará a la mínima potencia requerida para iniciar el rodaje.
- Bajo petición del piloto, el vehículo "SÍGAME" podrá hacer el guiado en la salida de la aeronave hacia los puntos de espera.

22.1.3 SITUACIONES ANÓMALAS EN EL ÁREA DE MANIOBRAS

3.1 Incertidumbre respecto de la posición en el área de maniobras.

Salvo lo dispuesto en el párrafo a continuación, si un piloto duda respecto de la posición de la aeronave en relación con el área de maniobras, inmediatamente detendrá la aeronave y notificará a ATC esta circunstancia (incluida la última posición conocida).

En las situaciones en las que el piloto dude respecto de la posición de la aeronave en relación con el área de maniobras, pero reconozca que la aeronave se encuentra en una pista, el piloto, inmediatamente lo notificará a ATC (incluida la última posición conocida), evacuará lo antes posible la pista si es capaz de localizar una calle de rodaje cercana apropiada, a menos que ATC indique otra cosa; y después, detendrá la aeronave.

3.2 Pérdida de contacto visual entre móviles.

En caso de pérdida de contacto visual de una aeronave con otra o con un vehículo con el que mantenga propia separación, se informará inmediatamente a ATC y se detendrá la aeronave. ATC tomará las medidas que considere oportunas.

3.3 Avería de aeronave.

Notificará la situación a ATC y esperará la llegada de asistencia. En caso de encontrarse en una pista, si es posible y a menos que ATC indique lo contrario, la evacuará.

3.4 Fallo de comunicaciones.

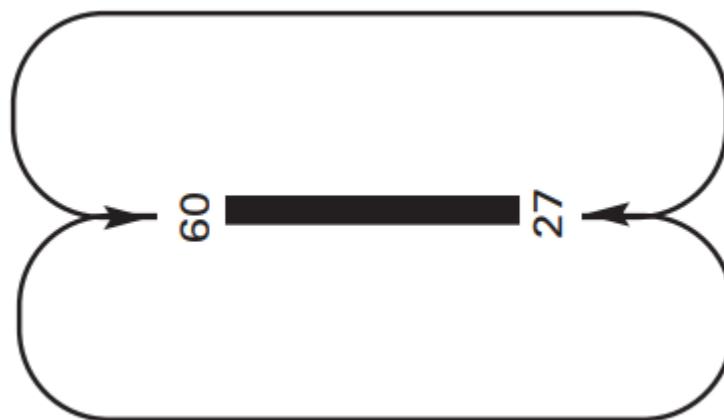
En el caso de que una aeronave o vehículo operando en el área de maniobras experimente un fallo en las comunicaciones procederá como sigue:

- Aeronave en salida: la aeronave continuará por la ruta asignada hasta detenerse en el límite de la autorización ATC, extremando las precauciones, donde mantendrá posición y esperará la llegada de un vehículo "SÍGAME".
- Aeronave de llegada: si la aeronave acaba de aterrizar, mantendrá posición al abandonar pista y esperará la llegada de un vehículo de asistencia. Si la aeronave ya tuviera una autorización de rodaje ATC, continuará por la ruta asignada hasta el límite de la autorización ATC, extremando las precauciones, donde mantendrá posición y esperará la llegada de un vehículo "SÍGAME".
- Vehículo: El vehículo evacuará la pista, las calles de rodaje o cualquier otra parte del área de maniobras si se encontrase en ella (siempre y cuando el operador tenga la seguridad de que lo puede hacer y no está absolutamente desorientado) y después se detendrá, permaneciendo en su posición y esperando la llegada de un vehículo "SÍGAME" o medios de auxilio.

22.2 OPERACIONES DE DESCENSO CONTINUO

Dependiendo de las condiciones del tránsito, y siempre que se prevea que no vaya a ser necesario interrumpir un descenso, las aeronaves serán autorizadas a proceder por una llegada estándar (STAR) o mediante una autorización del tipo "directo" a un fijo intermedio de la STAR, al IAF, a un fijo de la aproximación intermedia o al IF, a la mínima altitud del IAF o del IF del procedimiento instrumental (IAC) o la altitud mínima de vigilancia ATC de los sectores que la ruta directa atraviesa, lo que sea más alto, de manera que la operación de descenso pueda ejecutarse de manera continua.

22.3 CIRCUITO DE TRÁNSITO DE AD



22.4 SISTEMAS DE VIGILANCIA ATS

Dentro del área de responsabilidad de la dependencia, cuando corresponda mantener la vigilancia sobre la marcha del tránsito aéreo, se pueden emplear los sistemas de vigilancia ATS fuera de la ATZ para proporcionar al controlador por procedimientos:

- Una mejor información de posición respecto a las aeronaves que están bajo control;
- Información suplementaria respecto a otro tránsito; y
- Información sobre cualquier desviación importante de las aeronaves respecto a lo estipulado en las correspondientes autorizaciones de control de tránsito aéreo, incluso las rutas autorizadas y niveles de vuelo cuando corresponda.

La prestación de las funciones anteriores no se garantiza por debajo de los 7500 ft AMSL.

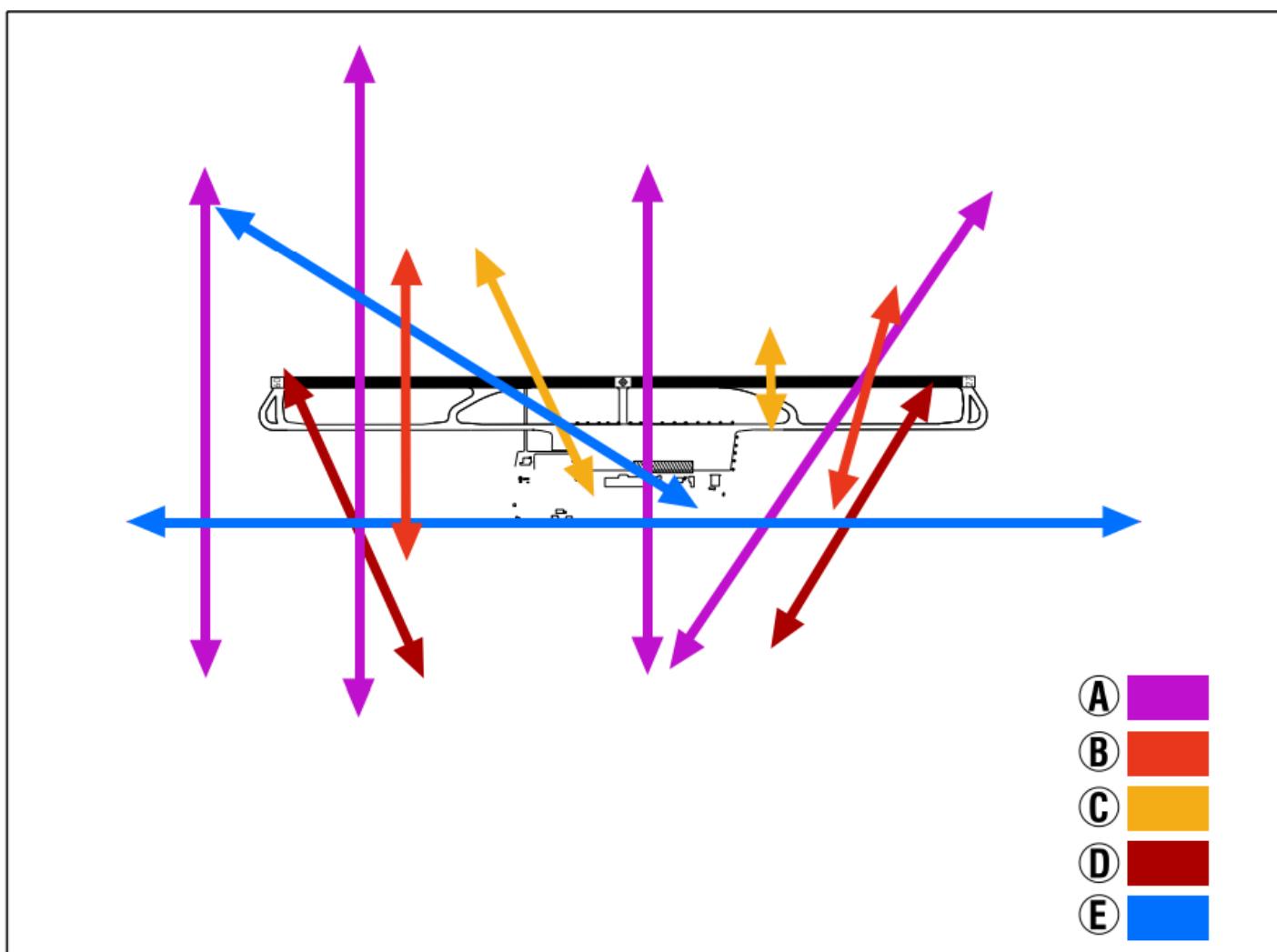
En función de la disponibilidad de los sistemas de vigilancia ATS, la altitud a partir de la cual se pueden prestar las funciones anteriores puede verse afectada, o incluso suspenderse, en cuyo caso se informará a las aeronaves mediante los medios de información aeronáutica disponibles.

LEGR AD 2.23 INFORMACIÓN SUPLEMENTARIA

23.1 ZONAS DE CONCENTRACIÓN Y MOVIMIENTO DE AVES

Precaución en las operaciones de aterrizaje y despegue en la RWY 09/27 debido a la concentración de aves en las proximidades del aeródromo.

Flujos de aves:



- MOVIMIENTO A.- Paso de bandadas de palomas torcaces, especialmente al amanecer y atardecer. Presente todo el año con incremento de población en época invernal. Altura de paso de 20-50 m.
- MOVIMIENTO B.- Paso de busardo ratonero. Rapaz de mediano tamaño presente todo el año, más abundante en otoño e invierno. Altura de paso 0-20 m (normalmente individuos solitarios en búsqueda de presas).
- MOVIMIENTO C.- Paso de bandadas de estorninos. Presentes todo el año, con incremento de población en época invernal. Altura de paso 0-20 m (normalmente se encuentran posados en bandos en el terreno).
- MOVIMIENTO D.- Paso de alcaravanes durante el crepúsculo y la noche, con incremento de población en época invernal. Altura de paso de 0-40 m (normalmente individuos solitarios).
- MOVIMIENTO E.- Paso de bandadas de grajillas. Presentes todo el año, más abundantes durante el otoño y el invierno. Altura de paso 20-50 m.

LEGR AD 2.24 CARTAS AERONÁUTICAS RELATIVAS A UN AERÓDROMO

El listado de cartas relativas al aeródromo puede encontrarse en el siguiente enlace:

<https://aip.enaire.es/AIP/#LEGR>

LEGR AD 2.25 PENETRACIÓN DE LA SUPERFICIE DEL TRAMO VISUAL (VSS)

A continuación se incluyen los procedimientos de aproximación instrumental afectados:

IAC 5 VOR RWY 09: aproximación directa.